

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 296.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 19 de abril de 2024

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/Nº 166/2024 del 15 de abril de 2024, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la primera reunión de la Comisión Preparatoria del 54º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como de la Segunda Reunión Ordinaria del Grupo de Revisión de la Implementación de las Cumbres (GRIC), que se llevarán a cabo del 29 de abril al 3 de mayo de 2024, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y/232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. Nº	Actividades	Fecha	Destino
Primera Secretaria Cinthia Romero Apodaca, Jefa del Departamento de la Organización de Estados Americanos (OEA)	3.462.410	Primera reunión de la Comisión Preparatoria del 54º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Segunda Reunión Ordinaria del Grupo de Revisión de la Implementación de las Cumbres (GRIC)	29 de abril al 3 de mayo de 2024	Washington D.C., Estados Unidos de América
Tercer Secretario Lucas Retamozo, funcionario del Viceministerio de Relaciones Exteriores	4.199.777			

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 Pasajes y 232 Viáticos.
- Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajadora Patricia Frutos Ministra Sustituta

 N^o